

Radicación Interna: 43113

Código Único de Radicación: 08001315300520180009602

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Demandante: Martha María Hoyos de Restrepo

Demandado: Banco A.V. Villas

Para ver la carpeta virtual: Haga clic en este enlace [43313](#)

Barranquilla, D.E.I.P., mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaría de la Corporación informó que puso a disposición de esta Sala de Decisión el expediente digitalizado del proceso verbal de Martha María Hoyos de Restrepo contra el Banco A.V. Villas, a efectos de tramitar el recurso de apelación concedido con respecto a un auto de fecha octubre 22 de 2020 proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla.

Sin embargo, utilizado el enlace que aparece en el correo correspondiente, donde el Juzgado Quinto dice compartir la carpeta correspondiente ^{véase nota 1} se aprecia que existen 83 archivos digitales que no tienen nombres, solo están numerados, donde ninguno de ellos contiene ese referido auto de “Octubre 22 de 2020”, ni tampoco aparece lo correspondiente a la interposición o concesión de recurso; el archivo “83”, que se supone es el más reciente, corresponde a dos memoriales de la entidad demandada de marzo de 2020 y octubre de 2019.

Por lo que corresponde solicitar a la A Quo, la revisión del referido enlace o de la carpeta a que remite, y ponga a disposición de esta Sala de Decisión los archivos que hagan falta para poder resolver lo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

¹ Archivo digital “01 Correo_ Sala 03 Civil Familia De Barranquilla”

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna: 43113

Código Único de Radicación: 08001315300520180009602

Antes de resolver lo correspondiente sobre el recurso de apelación afirmadamente concedido con respecto a un auto fechado octubre 22 de 2020 proferido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, ordenase al Juzgado de origen que proceda a la revisión del enlace o la carpeta digital que se quiso poner a nuestra disposición, a fin de poder tener acceso a cualquier actuación que esté faltante en el mismo.

Notifíquese y Cúmplase.

Por Secretaría, ejecutoriada esta providencia, remítase un ejemplar de la misma al correo electrónico del Juzgado de origen

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#)
Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f50685f8855ea24b7699953e8206113e18a56cf6d392f218ad6344474b88
8afc**

Documento generado en 12/05/2021 11:21:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co